



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2009-MPC
Casma, 05 de Marzo del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Marzo del presente año, el Pedido de la Regidora Sra. ROSA ELVIRA HUAMANCHUMO, Presidenta de la Comisión de Programas Sociales Promoción y Defensa de Derechos, mediante el cual solicita ratificar el Acuerdo de Concejo N° 005-2008-MPC de fecha 9 de Enero del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2008-MPC, de fecha 9 de Enero del 2009, se acuerda en DECLARAR REORGANIZACIÓN TOTAL al PROGRAMA VASO DE LECHE; Reorganización que implica la identificación legal y formal de los beneficiarios; así como el manejo logístico de los productos por los propios Comités; abarcando inclusive hasta la Organización interna de los mismos, y dispone que se inicien las acciones legales que correspondan respecto a las irregularidades informadas;

Que, la Regidora Sra. ROSA ELVIRA HUAMANCHUMO, sustenta su pedido indicando que es necesario continuar con las visitas de trabajo por existir beneficiarios que han superado el límite de edad, las presidentas que están a cargo de los comités cuentan con varios años en el cargo sin contar con hijos menores para obtener dicho beneficio, beneficiarios que están empadronados y que no cuentan con documentos de inscripción que lo acrediten como tal y que a la fecha se le sigue entregando el producto, beneficiarios hijos de personas con buena condición económica. Por lo que el pleno de concejo teniendo en cuenta el informe expuesto por la señora regidora ha visto por conveniente ratificar el acuerdo N° 005-2008-MPC

Estando al Voto UNANIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere el Artículo 39° la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 005-2008-MPC de fecha 9 de Enero del 2008, donde se declara la REORGANIZACIÓN TOTAL al PROGRAMA VASO DE LECHE de manera inmediata, Reorganización que implica la identificación legal y formal de los beneficiarios; así como el manejo logístico de los productos por los propios Comités; abarcando inclusive hasta la Organización interna de los mismos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Procurador Publico Municipal inicie las acciones legales que correspondan respecto a las irregularidades informadas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, Unidad de Programas Sociales, y áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE